

015- 787

RESOLUCIÓN EXENTA Nº
REF: AUTORIZA PAGO DE FACTURA Nº 239362
A FACTORING SECURITY S.A.

PUERTO MONTT, 26 DIC 2017
VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley Nº 20.981 de Presupuesto del Sector Público para el año 2017, el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971, de Educación, Decreto Nº 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución Nº 1.600, de 2008 modificada por Resolución Nº 10 del mes de febrero de 2017, ambas de la Contraloría General de la República; Resolución Nº 015/011, del 19 de mayo de 2017, Resolución Nº 015/017 de fecha 23 de enero de 2015 y Resolución Exenta Nº 015/0907 del 30 de diciembre de 2015, que Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones de Bienes, para la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Cesión Mediante Anotación en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Crédito, de fecha 03 de noviembre de 2017, para los efectos del artículo 9 de la Ley Nº 19.983, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

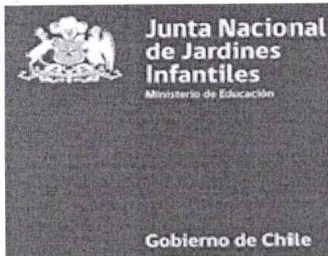
CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Orden de Compra Nº 853-635-CM17, de fecha 31 de agosto de 2017, la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI, contrato al proveedor **Metalúrgica Silcosil Limitada, RUT Nº 79.909.150-K**, en el marco de la compra de MOBILIARIO, para Jardines Infantiles de la Region de Los Lagos.

2.- Que, con fecha 16 de noviembre de 2017, fue recepcionada en la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, factura Nº 239362, por un monto de \$3.250.128.- (tres millones doscientos cincuenta mil ciento veinte y ocho pesos), correspondiente a compra de MOBILIARIO, para Jardines Infantiles de la Region de Los Lagos.

3.- Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9, inciso segundo, de la Ley Nº 19.983, el Servicio de Impuestos Internos, en su registro público electrónico de transferencias de créditos contenidos en facturas electrónicas, certifica que; **Metalúrgica Silcosil Limitada**, ha transferido en **CESIÓN** al cesionario **FACTORING SECURITY S.A., RUT Nº 96.655.860-1**, con domicilio en Avenida Apoquindo 3150, Piso 9, Las Condes, Santiago, el crédito contenido en la factura electrónica Nº 239362. Sociedad esta última, a la que deberá efectuarse el pago para que el referido documento se entienda pagado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1902 del Código Civil y artículo 162 del Código de Comercio.

4.- Que, la citada cesión se ajusta a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, Ley Nº 19.983 y demás normas de rigor, que dan



cuenta de la libre cesión del crédito que emana de una factura mientras se cumplan los requisitos que la normativa citada contempla.

5.- Que, mediante Resolución Exenta N° 015/775 de fecha 20 de diciembre de 2017, se aplicó el proveedor **Metalúrgica Silcosil Limitada**, Rut: **79.909.150-K**, una multa ascendente a la suma de \$327.744.- (trescientos veintisiete mil setecientos cuarenta y cuatro pesos), por atraso en la entrega de los productos adquiridos.

6.- Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores, es procedente efectuar el pago de la factura N° 239362 a **FACTORING SECURITY S.A.**, actual poseedor del crédito.

7.- Que el proveedor a través de correo electrónico de fecha 22 de diciembre de 2017, acepto aplicación de multa.

8.- Que, es necesario dictar un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- **AUTORÍCESE** el pago de la factura N° 239362 de fecha 30 de octubre del 2017, emitida por **Metalúrgica Silcosil Limitada**, y cedida a **FACTORING SECURITY S.A.**, RUT N° **96.655.860-1**, domiciliado en Avenida Apoquindo 3150, Piso 9, Las Condes, Santiago, en el marco de compra de MOBILIARIO, para Jardines Infantiles de la Region de Los Lagos.

2.- Descuéntese multa de \$327.744.- (trescientos veintisiete mil setecientos cuarenta y cuatro pesos), según considerando N° 5 de este acto administrativo.

3.- **PÁGUESE** a **FACTORING SECURITY S.A.**, RUT N° **96.655.860-1**, la suma de \$2.922.384.- (dos millones novecientos veintidós mil trescientos ochenta y cuatro pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SERGIO URIBE SCHEFFER
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

SUS/NRE/YWC/RMC/rmc
Distribución

FACTORING SECURITY S.A. Avenida Apoquindo 3150, Piso 9, Las Condes, Santiago
Subdirección de Asesoría Jurídica
Subdirección de Recursos Financieros
Seguimiento y Control
Oficina de partes

Millaquipal Coliao, Rene Yiye

De: Leslie Aburto <cobranzas.paine@silcosil.cl>
Enviado el: viernes, 22 de diciembre de 2017 12:17
Para: Millaquipal Coliao, Rene Yiye
CC: Vera Ojeda, German Alberto
Asunto: RE: RESOLUCION MULTA
Datos adjuntos: RES. 775 MULTA SILCOSIL.PDF

Estimado Rene:

Buenas tardes, resolución de multa es correcta SE ACEPTA, favor proceder con el pago.

Atte.,

Leslie Aburto Contreras
Cobranzas
cobranzas.paine@silcosil.cl

Celular: + 56 9 92868568 | Tel: +56 2 2587 9906 | Tel: +56 2 2587 9900

Panamericana Sur Km. 43.5 | Parcela 251 | Paine Casilla 263 Paine (Correos de Chile)
www.silcosil.cl



De: Millaquipal Coliao, Rene Yiye [mailto:rmillaquipal@junji.cl]
Enviado el: jueves, 21 de diciembre de 2017 21:00
Para: Leslie Aburto
Asunto: RESOLUCION MULTA

Estimada Leslie, envío Resolución de Multa nº 015-775 de fecha 20 de diciembre de 2017, la que será enviada a su dirección comercial. Solicito favor pueda informar aceptación de la multa o su respectiva apelación para proceder al pago de la factura nº 239362.

Agradecido de su gestión, se despide cordialmente.

RENE MILLAQUIPAI COLIAO
Profesional Seguimiento y Control
Subdirección Recursos Financieros
Xª Región de los Lagos
rmillaquipal@junji.cl

Junta Nacional de Jardines Infantiles | Gobierno de Chile
Rengifo 830, Puerto Montt
065 2 387084

Sello Regional: *“Comunidad Educativa, Centro de la Gestión Regional”*



CERTIFICADO DE ANOTACIÓN EN EL REGISTRO

Con fecha 21-12-2017, el Servicio de Impuestos Internos certifica que, el cedente **METALURGICA SILCOSIL LIMITADA**, RUT N° **79909150-K**, domiciliado en **SANTA JOSEFINA. PARQUE IND.ESTRELLA DEL SUR 1170**, ha transferido al cesionario **Factoring Security S.A.**, RUT N° **96655860-1**, domiciliado en **Avenida Apoquindo 3150 Piso 9 Santiago - Las Condes**, anotando el archivo electrónico de cesión en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos, con la siguiente información:

La información relativa al deudor y al documento, se indica a continuación:

Nombre o Razón Social del Deudor:	JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
Vigencia de la Anotación	VIGENTE
Fecha Inicio:	03-11-2017 12:35:27
Fecha último vencimiento:	03-02-2018 00:00:00
Monto cedido:	\$ 3.250.128

RUT Emisor del Documento	79909150-K
Documento	Factura Electrónica
N° de Folio	239362
Fecha del Documento	30-10-2017 00:00:00
Monto del Documento	\$ 3.250.128

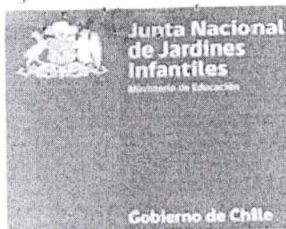
FIRMA DE LA PERSONA QUE PRESENTA ESTE CERTIFICADO

Nombre: _____

N° de RUT: _____

Fecha del certificado: 21-12-2017 20:51:51





RESOLUCION EXENTA: 015- 775

REF.: APLICA MULTA A PROVEEDOR METALURGICA SILCOSIL LIMITADA POR EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS QUE SE INDICAN.

PUERTO MONTT, 20 DIC 2017

VISTOS:

El Decreto con Fuerza de Ley 1/19.643 de 2.000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.981 de Presupuesto del Sector Público para el año 2017, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600 de 2008, modificada por Resolución N° 10 de 2017 ambas de Contraloría General de la Republica; Resoluciones N° 015/011 del 19 de mayo de 2017 y Resolución N° 015/017 del 23 de enero de 2015; Resolución Exenta N° 015/907 del 30 de Diciembre 2015 que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Orden de Compra N° 853-635-CM17 de fecha 31 de agosto de 2017, la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI, realizo adquisición de MOBILIARIO al proveedor **METALURGICA SILCOSIL LIMITADA, RUT N° 79.909.150-K**, para la Región de Los Lagos.

2.- Que, el plazo de entrega de los servicios según Orden de Compra N° 853-635-CM17 correspondía el 16 de octubre de 2017.

3.- Que, por motivos ajenos a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el proveedor: **METALURGICA SILCOSIL LIMITADA**, no hace entrega de los artículos en el plazo otorgado, haciendo entrega los días 26 de octubre 2017, según recuadro indicado en el considerando N° 6 de este acto administrativo y según consta en Guía de Despacho N° 242399.

4.- Que, de acuerdo a lo señalado en el punto Sanciones y Multas de la Licitación Publica ID N° 2239-8-LP14, "*Las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, en relación al plazo ofertado y/o acordado según corresponda, y se calcularán como un 1,5% del valor neto del producto o servicio y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas respecto del plazo de entrega establecido en la ficha del proveedor con un tope de 10 días hábiles.*"

5.- Que, mediante Oficio Ordinario N° 015-2028 de fecha 01 de diciembre de 2017 se notificó al proveedor la aplicación de la citada multa mediante correspondencia enviada con fecha 04 de diciembre del 2017, otorgándole el plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos sin que a la fecha haya un pronunciamiento de su parte en tal sentido.



6.-Que, procede la aplicación de multa equivalente al 1,5% del valor neto por cada día hábil de atraso de la entrega en la fecha acordada, según el siguiente detalle:

Elemento	Fecha Acordada de Entrega	Fecha Real de Entrega	Cantidad Entregada	Días hábiles de atraso	Valor total Neto	1,5% multa diaria	Valor Total Multa
Silla adulto aula	16-10-2017	26-10-2017	6	8	259.200	3.888	31.104
Cuna Alta	16-10-2017	26-10-2017	3	8	1.379.520	20.693	165.544
Cuna Baja	16-10-2017	26-10-2017	4	8	1.092.480	16.387	131.096
VALOR TOTAL MULTA							327.744

7.- Que, es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO

1º Aplíquese al Proveedor: **METALURGICA SILCOSIL LIMITADA**, RUT N° 79.909.150-K, una multa ascendente a la suma de \$ 327.744.- (treientos veintisiete mil setecientos cuarenta y cuatro pesos), por el atraso en la entrega de los productos adquiridos mediante orden de compra N° 853-635-CM17.

2º Descuéntese al proveedor: **METALURGICA SILCOSIL LIMITADA**, una multa ascendente a la suma de \$ 327.744.- (treientos veintisiete mil setecientos cuarenta y cuatro pesos), del respectivo pago, por el atraso en la entrega de los productos adquiridos.

3º Notifíquese de la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante carta certificada y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SERGIO URIBE SCHEFFER
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

SUS/DCM/YWC/RMC/rmc.

Distribución:

- Proveedor
- Rec. Financieros
- Seguimiento y Control
- Oficina de Partes ✓



ORDINARIO N° 015-2028
ANT.: No hay
MAT.: Notifica Aplicación de multa.
PUERTO MONTT, 01 DIC 2017

DE: SERGIO URIBE SCHEFFER
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

A : METALURGICA SILCOSIL LIMITADA
LONGITUDINAL SUR N° 251
PAINE-SANTIAGO

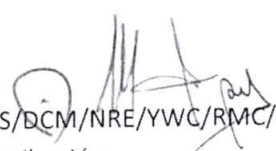
1. Junto con saludar, me dirijo a usted a fin de hacer presente que este Servicio realizó a su empresa adquisición de Mobiliario, a través de la Orden de Compra N° 853-635-CM17, enviada el día 31 de agosto de 2017, en la que estipulaba plazo de entrega el día 16 de octubre de 2017. Los productos fueron recepcionados el día 26 de octubre del 2017, según recuadro adjunto y según consta en Guías de Despacho N° 242399.
2. De acuerdo a lo señalado en el punto Sanciones y Multas de la Licitación Publica ID N° 2239-8-LP14, "Las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, en relación al plazo ofertado y/o acordado según corresponda, y se calcularán como un 1,5% del valor neto del producto o servicio y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas respecto del plazo de entrega establecido en la ficha del proveedor con un tope de 10 días hábiles.
3. De acuerdo a lo anterior, procede la aplicación de una multa por atraso en la entrega de acuerdo al siguiente detalle:

Elemento	Fecha Acordada de Entrega	Fecha Real de Entrega	Cantidad Entregada	Días hábiles de atraso	Valor total Neto	1,5% multa diaria	Valor Total Multa
Silla adulto aula	16-10-2017	26-10-2017	6	8	259.200	3.888	31.104
Cuna Alta	16-10-2017	26-10-2017	3	8	1.379.520	20.693	165.544
Cuna Baja	16-10-2017	26-10-2017	4	8	1.092.480	16.387	131.096
VALOR TOTAL MULTA							327.744



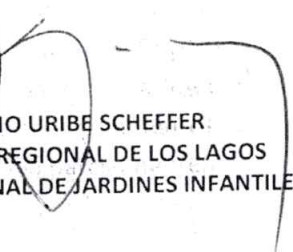
4. Cabe hacer presente que su empresa cuenta con un plazo de 05 días hábiles contados desde la recepción de la presente Notificación, para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, estando facultado este Servicio para rechazarlos o aceptarlos total o parcialmente.

Sin otro particular, se despide cordialmente.


SUS/DCM/NRE/YWC/RMC/rmc
Distribución:

- Destinatario
- Seguimiento y Control
- Archivo Oficina de Partes ✓




SERGIO URIBE SCHEFFER,
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES



DOE

DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL

Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl

Nombre: JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Rut y Firma

Fecha: 21/12/2017

Origen: SUCURSAL PUERTO MONTT

Código Cliente: 0

Guía Electrónica
21/12/2017-10:48

Razón Social:

R.U.T. Cliente:

Des. de Contenido: DOC

Referencia:



3072782784079

N° Factura / Boleta:

Valor Cont:

Reembolso:

P. Dest:

Tarifa: \$ 2.950

REMITENTE

DESTINATARIO

Nombre: JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Nombre: METALURGICA SICOSIL LTDA

Dirección: RENGIFO 830

Dirección: LONGITUDINAL SUR 251

Comuna: PUERTO MONTT

Comuna: PAINE

Ciudad: LLANQUIHUE

Ciudad: MAIPO

País: Chile

País: Chile

Cód. Postal: 5502702

Cód. Postal: 9540492

Teléfono: 652387017

Teléfono: 9999999999



12595404927000112093841001

Referencia: 3072782784079

Factura Ref:

Observaciones:

Peso(g)	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)
200	0	0

Encaminamiento	N° Envío	Bulto(s)
1-25-9540492-7	0001-12.093.841	001- 001

CORREOS CHILE
P.S. ON POR LA ENTREGA
21 DIC 2017
SUCURSAL PUERTO MONTT

Servicio a Clientes
600 950 20 20
www.correos.cl

SDP
RZH

PLANTA DESTINO
FGZ - SANTIAGO

SUCURSAL DESTINO

CDP / CUARTEL
60 - 1